

DECRETO EXENTO N° 2030 /
VISTOS:

El Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de febrero de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 1216, de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual la Municipalidad de Linares arrendó el inmueble ubicado en Villa Carlos Camus II, calle Obispo Carlos Camus N°185, Linares, para el funcionamiento de la Oficina de Fortalecimiento y Justicia Comunitaria;

La modificación del contrato de arrendamiento señalado en el visto anterior, de fecha 18 de abril de 2016, mediante el cual se estableció la duración del contrato del 1° de febrero de 2016 al 01 de abril de 2017;

La necesidad de prorrogar el referido contrato de arrendamiento, debido a la continuación del funcionamiento de la Oficina de Fortalecimiento Justicia Comunitaria, conforme al Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Linares, aprobado por Resolución Exenta N°8310 de fecha 14 diciembre de 2016, para la ejecución del Proyecto Código PCSP16-PC-0004, en el marco del PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LINARES;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE, la prórroga y modificación de contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Linares y la Sra. Berta de las Mercedes Barría Alvarado, de fecha 02 de Abril de 2017, mediante el cual se prorroga el plazo de duración de dicho arrendamiento por el término de 14 meses más, esto es, desde el día 02 de abril de 2017, hasta el día 02 de junio de 2018, contrato que se agrega como anexo al presente Decreto, formando parte integrante del mismo.

El gasto que origine la presente modificación de contrato se imputará a la cuenta 214-05-21-011-000-000, boletín de ingreso municipal 96.

Anótese, comuníquese y transcribese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- Sra. Berta Barría Alvarado
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Unidad de Control
- 6.- Depto. de Finanzas
- 7.- Plan Comunal de Seguridad Pública
- 8.- Archivo Oficina de Partes.
MMV/CAAR/CMA/Mfm.-